



ORD.N° : 976/2020

ANT. : CARTA N° 129 CON FECHA DE 03 DE DICIEMBRE SOLICITANDO NUEVO PRONUNCIAMIENTO DEL SERVICIO.

MAT. : RESPONDE LO SOLICITADO

ARICA, 14/12/2020

DE : DIRECTOR REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

A : SEÑOR FERNANDO ALVAREZ CASTRO GERENTE GENERAL PAMPA CAMARONES SPA

Junto con saludar y de acuerdo solicitado en revisar los antecedentes de Monitoreo de fauna costera y Plan de seguimiento del componente fauna realizados el año 2013, con un pronunciamiento de orientar o aclarar el cumplimiento a lo establecido en el Considerando 7.2.de la RCA 29/2012 proyecto "Planta Cátodo Pampa Camarones", que establece al titular "Presentar un plan de seguimiento del componente fauna silvestre con mayor detalle que el entregado, para aprobación de la autoridad ambiental SAG, el que deberá considerar las variables de riquezas y densidad poblacional de las especies de fauna silvestre que residen en Punta Madrid y de las características de los sitios de aposentamiento y nidificación de la especies aves guaníferas, previo al inicio de la fase de construcción del proyecto, el cual se considerará como referencia durante la fase de construcción del proyecto y durante un periodo de operación del proyecto, cuyo diseño e implementación debe determinar en forma oportuna potenciales variaciones o efectos negativos el comportamiento de dichas especies".

Con lo anteriormente mencionado, nuestro Servicio se pronuncia con lo siguiente:

Por el motivo que la solicitud del pronunciamiento de este Servicio está siendo ingresada en el presente año, este se basara de acuerdo al artículo 105 de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, donde indica que "un Plan de seguimiento deberá ser elaborado de conformidad a las instrucciones generales que dicte la Superintendencia y deberá contener, para cada fase del proyecto o actividad, el componente del medio ambiente que será objeto de medición y control". Por esta razón, el pronunciamiento se guiará de la Res. Ext. 223 con fecha de 26 de marzo 2015 de la Superintendencia de Medio Ambiente.

El Monitoreo de fauna costera año 2013 considera las variables comprometidas en la RCA 029/2012, sin embargo, no menciona las características de los sitios de aposentamiento y nidificación de las aves guaníferas.

Respecto al Plan de seguimiento del componente fauna, se acepta la propuesta del monitoreo con los 5 puntos estratégicos de vigilancia de fauna, con una duración de 4 días de monitoreo y una frecuencia de acuerdo a las cuatros estaciones del año (otoño, invierno, primavera y verano), ya que la composición de especies que residen en Punta Madrid puede variar estacionalmente, principalmente durante la época reproductiva, de anidamiento y nacimiento de crías. Por otro lado, este plan no presenta periodo, frecuencia y plazo de los informes de seguimiento.

Finalmente, para dar cumplimiento al Considerando 7.2.de la RCA 29/2012 se solicita la información restante.

Sin otro particular, saluda atentamente,



JORGE DANIEL HERNÁNDEZ REAL
DIRECTOR
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

AJG/CPC

c.c.: Alfredo Eduardo Jara García Encargado Regional (S) Unidad Técnica RNR Oficina Regional Arica y Parinacota
Cristina Andrea Peña Caceres Coordinadora regional de Medio Ambiente Unidad Técnica RNR Oficina Regional Arica y Parinacota
Carolina Vásquez Novoa Secretaria Unidad Técnica RNR Oficina Regional Arica y Parinacota
Guillermo Paz Villalobos Oficina Partes Unidad de Administración y Finanzas Oficina Regional Arica y Parinacota
TaniaGonzalez Pizarro-Jefa Superintendencia de Medio Ambiente Superintendencia de Medio Ambiente
FERNANDOALVAREZ CASTRO-GERENTE GENERAL PAMPA CAMARONES SPA

Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - 18 Septiembre N° 370



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=102269173&hash=372a7>